



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 1278/2011
La Paz, 31 de Agosto de 2011

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011, de fecha 25 de julio de 2011, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), dispuso la renovación de la inscripción de la empresa **ESPECTROGAS S.R.L.**, en la Categoría Industrial en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural.

La Nota ESPG 062/0811 de fecha 11 de agosto de 2011, a través de la cual la empresa **ESPETROGAS S.R.L.**, solicitó subsanar lo dispuesto por errores involuntarios en la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011 de fecha 25 de julio de 2011 correspondientes a la Razón Social de la empresa y al personal acreditado por INFOCAL.

CONSIDERANDO

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades publicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

Que, el párrafo primero, párrafo cuarto y artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011 señala como razón social de la empresa "ESPECTROGAS S.R.L.", siendo que de acuerdo a toda la documentación presentada para la renovación de su inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la razón social es ESPETROGAS.

Que, el informe DRC 2008/2011 de 26 de Agosto de 2011 señala que revisada la documentación presentada por la empresa ESPETROGAS, se identifica un error en el nombre del Soldador 6G Fermín Choque Montaña en el informe DRC 1618/2011.

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011 señala a Fermín Choque Mamani como Soldador 6G, siendo que de acuerdo a la documentación presentada, el mismo corresponde a Fermín Choque Montaña Soldador 6G.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Jurídico Interino por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 0895/2011, de fecha 13 de Julio de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la razón social de la empresa consignada en el párrafo primero, párrafo cuarto y artículo primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011 de 25 de julio de 2011, de la siguiente manera:

- **ESPETROGAS**

SEGUNDO.- Corregir el Artículo Primero de la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011 de fecha 25 de julio de 2011, de la siguiente manera:

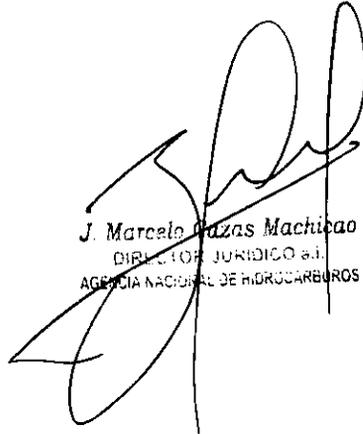


- **Fermín Choque Montaño – Soldador 6G**

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 1076/2011, de fecha 25 de julio de 2011, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa **ESPETROGAS**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme.



J. Marcelo Pazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS